

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
**DIVISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA**  
 AFV/RCS/JFO/ECV

Aprueba convenio de prestación de servicios profesionales entre el Ministerio del Interior y Carmen Paz Leiva Sáez Ingeniería Eléctrica, Proyectos, Montajes y Construcción E.I.R.L., para llevar a cabo el "Servicio de desmantelamiento, reparación, remodelación y habilitación de obras menores del Centro de Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos del Ministerio del Interior de la comuna de Punta Arenas."

<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b> <b>OFICINA DE PARTES</b>  <b>R E C I B I D O</b>
---



**DECRETO EXENTO N° 3814**

<b>CONTRALORIA GENERAL</b> <b>TOMA DE RAZON</b>  <b>R E C E P C I O N</b>	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEPTO. C. CENTRAL	
SUB DEPTO. E. CUENTAS	
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P. U. M.	
SUB DEPTO. MUNICIP.	
<b>REFRENCIA</b> REF. POR S. IMPUTAC. ANOT. POR IMPUTAC. DEDUC. DTO.	
Jefe División Jurídica	

**SANTIAGO, 5 DE OCTUBRE DE 2009**

**HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE**

**VISTO:** Los antecedentes adjuntos; lo previsto en los Artículos 9 y 24 del D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 de Bases de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.314 de Presupuesto para el Sector Público para el año 2009; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 1927, Ley Orgánica de esta Cartera; en la Ley N° 19.886 y su reglamento, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 1065, de Interior, de 19 de Octubre de 2007, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de Interior, de 23 de Marzo de 2006 que regula el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana del Ministerio del Interior; en el Decreto Supremo N° 19, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001, en el Decreto Supremo N° 041, de 11 de abril de 2008, que modifica el D.S. N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, en el Decreto Supremo N° 382, de Interior, de 2006, que sustituye el texto del Decreto Supremo N° 3875, de 2000, de Interior, en la Resolución Exenta N° 5113, de Interior, de 2009 y lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2964, de Interior, de 2009; y

**DISTRIBUCION:**

1. División de Seguridad Pública (2)
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Departamento de Servicios Generales
5. Partes
6. Archivo

7497921

**CONSIDERANDO:** Que, en conformidad a lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 30 de noviembre de 1927, Ley Orgánica del Ministerio del Interior, corresponde a esta Secretaría de Estado, entre otras funciones, el mantenimiento de la seguridad, tranquilidad y orden público; por lo que es función de esta Cartera la elaboración de planes y políticas nacionales en dichas materias, orientadas a desarrollar un trabajo sistemático y coordinado para la formulación de nuevas líneas de acción en el ámbito de la prevención delictual, dentro de las cuales es prioritaria la de instalar Centros de Atención a Víctimas de Delitos Violentos, los cuales para su implementación requieren ser refaccionados a fin de satisfacer tales fines.

En virtud de lo anterior esta Secretaría de Estado efectuó la licitación pública pertinente, a través del sistema mercado público, para proveer el servicio de desmantelamiento, reparación, remodelación y habilitación de obras menores del Centro de Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos del Ministerio del Interior de la comuna de Punta Arenas", adjudicándosele la Sociedad Carmen Paz Leiva Sáez Ingeniería Eléctrica, Proyectos, Montajes y Construcción E.I.R.L, mediante Resolución Exenta N° 5113, de Interior, de 21 de julio de 2009, por ser la oferta mejor evaluada de acuerdo con los criterios técnicos y económicos señalados en las bases de licitación aprobadas por Resolución Exenta N° 2964 de Interior, de fecha de 11 de mayo de 2009, suscribiéndose el pertinente convenio de prestación de servicios con fecha 26 de agosto de 2009, siendo procedente para su aprobación, la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, y

## **D E C R E T O**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébase el convenio de prestación de servicios, para llevar a cabo el servicio de "Desmantelamiento, reparación, remodelación y habilitación de obras menores del Centro de Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos del Ministerio del Interior de la comuna de Punta Arenas", celebrado entre el Ministerio del Interior y la sociedad Carmen Paz Leiva Sáez Ingeniería Eléctrica, Proyectos, Montajes y Construcción E.I.R.L., R.U.T. N° 76.547.060-9, con fecha 26 de agosto de 2009, en el marco del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Ministerio del Interior, la ejecución del convenio que se aprueba, ascenderá a la suma total de de **\$42.739.088.-** (cuarenta y dos millones setecientos treinta y nueve mil ochenta y ocho pesos), más IVA.

El Pago a la ejecutora mediante cheque nominativo, previa realización material de las obras contratadas recepcionadas conforme y la presentación de la factura o boleta, según corresponda, acompañada de un detalle de los servicios realizados, la que deberá ser visada por el Jefe del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana o por quien él designe, encontrándose en todo caso aprobado por el Ministerio del Interior, la recepción conforme de los servicios



**ARTÍCULO TERCERO:** El pago de la cantidad antes referida cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente y se financiará con imputación al ítem 05.01.05.24.03.016 del "Programa de Seguridad

y Participación Ciudadana”, del Presupuesto del año 2009 de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

**ARTÍCULO CUARTO:** El convenio que por este acto se aprueba, es del tenor siguiente:

En Santiago de Chile, a 26 de agosto de 2009, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior don Patricio Rosende Lynch, ambos domiciliados en el Palacio de la Moneda, por una parte, y Carmen Paz Leiva Sáez Ingeniería Eléctrica, Proyectos, Montajes y Construcción E.I.R.L., RUT. N° 76.547.060-9, representada legalmente por don Leonidas Alejandro Leiva Sáez, Cédula Nacional de Identidad N° 11.841.670-8, según se acreditará, ambos domiciliados en Huérfanos N° 886 Oficina 610, comuna de Santiago, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** En conformidad a lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 30 de Noviembre de 1927, considerado como Ley Orgánica del Ministerio del Interior, corresponde a esta Secretaría de Estado, entre otras funciones, el mantenimiento de la seguridad, tranquilidad y orden público; por lo que es función de esta Cartera la elaboración de planes y políticas nacionales en dichas materias, orientadas a desarrollar un trabajo sistemático y coordinado para la formulación de nuevas líneas de acción en el ámbito de la prevención delictual.

**SEGUNDO:** Efectuada por esta Secretaría de Estado la licitación pública pertinente, a través del sistema mercado público, se adjudicó el Servicio de desmantelamiento, reparación, remodelación y habilitación de obras menores del Centro de Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos del Ministerio del Interior de la comuna de Punta Arenas”, a la Sociedad Carmen Paz Leiva Sáez Ingeniería Eléctrica, Proyectos, Montajes y Construcción E.I.R.L, mediante Resolución Exenta N° 5113, de Interior, de 21 de julio de 2009, por ser la oferta mejor evaluada de acuerdo con los criterios técnicos y económicos señalados en las bases de licitación aprobadas por Resolución Exenta N° 2964 de Interior, de fecha de 11 de mayo de 2009.

**TERCERO:** Por el presente acto e instrumento, el Ministerio del Interior, en adelante el Ministerio, encomienda a Carmen Paz Leiva Sáez Ingeniería Eléctrica, Proyectos, Montajes y Construcción E.I.R.L, en adelante la ejecutora, el servicio de desmantelamiento, reparación, remodelación y habilitación de obras menores del Centro de Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos del Ministerio del Interior de la comuna de Punta Arenas”.



**CUARTO:** Los objetivos generales que se persiguen a través de la ejecución del presente convenio consiste en el desmantelamiento, reparación, remodelación y habilitación de obras menores del Centro de Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos del Ministerio del Interior de la comuna de Punta Arenas.

**QUINTO:** En conformidad con lo señalado el objeto de los servicios contratados consiste en efectuar el desmantelamiento, reparación, remodelación y habilitación de obras menores del Centro de Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos del Ministerio del Interior de la comuna de Punta Arenas ubicado en calle España N° 1125.

Tanto la calidad de los materiales como los métodos de ejecución de la obra, deberán ceñirse a las normas INN (Instituto Nacional de Normalización), legislación, ordenanzas y reglamentos vigentes. Deberá cumplirse además con las exigencias, especificaciones y normas fijadas para los materiales, instalaciones y ejecución de los respectivos fabricantes y Servicios pertinentes, Para el inicio de la prestación del servicio, deberá considerar la provisión de los materiales requeridos para ello, los servicios contratados son los siguientes:

#### **Servicio N° 1 OBRA GRUESA**

Provisión e instalación pasto semilla patio.  
Provisión e instalación cubierta policarbonato y estructura soportante.  
Nivelación de patio.  
Nivelación de veredas.  
Provisión e instalación radier.  
Provisión e instalación rampa minusválidos hormigón.  
Provisión e instalación gravilla.  
Trazado y niveles.

#### **Servicio N°2 TERMINACIONES**

Provisión e instalación de aislacion lana mineral.  
Provisión e instalación de canaletas y bajadas de agua.  
Provisión e instalación de cornisa.  
Provisión e instalación de guardapolvo trupan.  
Impermeabilización.  
Provisión e instalación de piso laminado.  
Provisión e instalación de Tabique volcometal.

#### **Servicio N° 3 REVESTIMIENTOS**

Proveer e instalar alfombra alto tráfico 650 gr.  
Proveer e instalar cerámica cordillera muros 20x30.  
Proveer e instalar cerámica cordillera piso 33x33.  
Proveer e instalar cerámico antideslizante 40x40.  
Lijado, empaste y pintura epóxica o esmalte sintético cielos.  
Lijado, empaste y pintura epóxica o esmalte sintético muros.  
Lijado, reparación y barnizado de maderas/enchape.  
Lijado, empaste y pintura latex cielos color a definir.  
Lijado, empaste y pintura latex muros color a definir.  
Pintura y pintado exterior (plancha zincalum v) color a definir.  
Vitrificado de pisos.  
Retiro de cerámicos.

#### **Servicio N° 4 PUERTAS Y VENTANAS**



Proveer e instalar cerradura eléctrica seguridad.  
Proveer e instalar cerradura scanavinni con llave.  
Proveer e instalar cerradura scanavinni de paso.  
Proveer e instalar marco de puerta liso 30x90.  
Proveer e instalar puerta metálica casetas gas.  
Proveer e instalar puerta madera 0.70 x 2.00.  
Proveer e instalar puerta madera 0.80 x 2.00.  
Proveer e instalar puerta madera 0.90 x 2.00.  
Proveer e instalar puerta madera 0.90 x 2.00.  
Proveer e instalar tope de puertas.  
Proveer e instalar ventanas de madera de 2 hojas.  
Proveer e instalar ventanas de aluminio de 2 hojas correderas.

#### Servicio N° 5 ARTEFACTOS

Proveer e instalar barandales minusválidos.

Proveer e instalar barras de apoyo.

Proveer e instalar citófono.

Proveer e instalar lavamanos.

Proveer e instalar llaves monomando.

Revisión y mantención de artefactos.

Retiro de artefactos sanitarios.

Proveer e instalar Urinario.

Proveer e instalar WC c/tapa (doble descarga).

Proveer e instalar WC especial minusválidos (doble descarga).

#### Servicio N° 6 ILUMINACIÓN

Proveer e instalar haluro 70W modelo ARPROT.

Proveer e instalar PLC 2x26W modelo PLE-TOP.

Proveer e instalar fluorescente 1x36 W modelo LF.

Proveer e instalar portalámpara modelo R-63 DIR.

Proveer e instalar fluorescente 1x36W modelo SAEF.

Proveer e instalar fluorescente 2x36 W modelo SAEF.

Conexiones en general.

#### Servicio N° 7 CIERROS

Lijado, reparación y pintura anticorrosivo portón reja.

#### Servicio N° 8 INSTALACIONES

Proveer e instalar citofonía calle.

Reparación y mantención techumbre.

Revisión red agua potable alcantarillado.

#### Servicio N° 9 OTROS

Proveer aseo interior.

Proveer e instalar bandera nacional de tela trevira.

Proveer e instalar cortinas térmicas género c/rieles bastidor.

Proveer desmalezado y preparación de terreno.

Proveer e instalar dispensador jabón, confort y nova.

Proveer e instalar espejos 1x0.8 mts.

Proveer fumigación general (recintos interiores, patio y jardines).

Mantención de jardín (podado de árboles y limpieza).

Retiro de alfombra.

Retiro de escombros.



#### Servicio N° 10 Planos del Proyecto

Provisión de planos definitivos del proyecto. Lo anterior deberá ir acompañado con los permisos y certificados de obras menores, para ser presentados por la empresa contratista en la Municipalidad de Punta Arenas

**SEXTO:** La vigencia del contrato será de 7 (siete) meses contados desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el contrato respectivo.

Sin perjuicio de lo anterior, los servicios de habilitación y reparación del Centro de Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos del Ministerio del Interior de la comuna de Punta Arenas, los que incluyen la provisión de los materiales requeridos para ello, deberá ejecutarse en un plazo máximo de 21 días corridos, contados desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el contrato respectivo. El periodo restante de la ejecución del contrato, corresponde a la garantía por los trabajos realizados, señalada en el punto 2.5. de las especificaciones técnicas aprobadas por Resolución Exenta N° 2964, de Interior, de 11 de mayo de 2009.

**SÉPTIMO:** El adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el D.S. N° 75/87, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones que en el Art. 2º, establece lo siguiente: "Los vehículos que transportan desperdicios, arena, ripio, tierra u otros materiales, ya sean sólidos o líquidos, que puedan escurrirse o caer al suelo, estarán contruidos, de forma que ello no ocurra por causa alguna".

En las zonas urbanas, el transporte de materiales que produzcan polvo, tales como escombros, cemento, yeso etc., deberá efectuarse siempre cubriendo total y eficazmente los materiales con lonas o plásticos de dimensiones adecuados, u otro sistema, que impida sus dispersión al aire.

Por otra parte, con el objeto de evitar en lo posible la formación de polvo, se deberán humedecer los sectores en que produzcan movimientos de tierra en la obra.

Se debe tener presente instrucciones establecidas por la Municipalidad de Punta Arenas para el tema anteriormente señalado.

**OCTAVO:** Serán Obligaciones del Contratista y constituirán obligaciones esenciales de la Empresa las siguientes:

- 1) Identificar adecuadamente al personal que envíe al Centro de Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos del Ministerio del Interior de la comuna de Punta Arenas, con motivo del cumplimiento del presente contrato.
- 2) Dotar a su personal de implementos de protección personal, y vigilar su correcto uso; mantener condiciones seguras de trabajo, tanto en las superficies en que se desplacen como respecto de las máquinas y equipos, de acuerdo al riesgo inherente de las labores a realizar.
- 3) Los trabajadores de la empresa quedarán sujetos y deberán dar fiel cumplimiento a lo establecido en el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad de esta Secretaría de Estado, cuando realicen labores en sus dependencias o plantas físicas, para lo cual deberá solicitar copia del mismo en el Departamento de Prevención de Riesgos del Ministerio del Interior.
- 4) La empresa sólo podrá subcontratar servicios con expresa autorización del Ministerio del Interior.
- 5) Reparar cualquier deterioro o daño que se cause a las instalaciones por un hecho o culpa de su personal a cargo del proyecto. Esta obligación la cumplirá la empresa tomando a su cargo la reparación, o bien, reembolsando al Ministerio del Interior los valores que pague por tales daños o deterioros.
- 6) La empresa asumirá toda responsabilidad en caso de daños producidos a terceros, en razón de su propia gestión o por subcontratos de prestación, así como de remuneraciones y leyes sociales por mano de obra.



- 7) El contratista deberá mantener el lugar de trabajo en permanente aseo, sin acopio de escombros ni restos de materiales.
- 8) Así también cuidará de las superficies de suelos y muros en pasillos y accesos a transitar para el retiro de escombros.
- 9) En las faenas de demolición se deberá proveer de polietileno en el suelo y planchas del tipo cholguán u otro material para mantener el cuidado del piso que se repara. Se entregarán estas obras una vez realizado un exhaustivo aseo, limpieza y retiro de material y escombros sobrantes, previo visto bueno de la I.T.O. (Inspección Técnica de Obras) y del arquitecto proyectista.

**NOVENO:** El oferente debe presentar un plan de garantía de seis meses por las obras ejecutadas, a partir de la recepción conforme por parte del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana de los trabajos realizados por la empresa ejecutora

**DÉCIMO:** Formarán parte de este convenio las bases administrativas y especificaciones técnicas de la licitación pública, aprobadas con fecha 22 de abril de 2008, por Resolución Exenta N° 2868, de Interior, que contiene la descripción detallada de las especificaciones técnicas del servicio requerido a la ejecutora, así como la propuesta presentada por ésta, documentos que se adjuntan como anexo y que se entienden formar parte integrante del presente instrumento.

**DÉCIMO PRIMERO:** La Contraparte Técnica será ejercida un funcionario del Área de Administración y un funcionario del Área de Asistencia a Víctimas de Delito del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana del Ministerio del Interior, en la personas de su jefatura o por quienes éstas determinen.

**DÉCIMO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Ministerio del Interior el servicio de desmantelamiento, reparación, remodelación y habilitación de obras menores del Centro de Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos del Ministerio del Interior de la comuna de Punta Arenas, ascenderá a la suma total de **\$42.739.088.-** (cuarenta y dos millones setecientos treinta y nueve mil ochenta y ocho pesos), más IVA.

Se considera iniciada la prestación del servicio a partir de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio.



**DÉCIMO TERCERO:** El Pago a la ejecutora mediante cheque nominativo, previa realización material de las obras contratadas recepcionadas conforme y la presentación de la factura o boleta, según corresponda, acompañada de un detalle de los servicios realizados, la que deberá ser visada por el Jefe del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana o por quién él designe, encontrándose en todo caso aprobado por el Ministerio del Interior, la recepción conforme de los servicios

**DÉCIMO CUARTO:** La ejecutora no podrá ceder ni transferir total ni parcialmente la realización del servicio a que se obliga por este convenio. Excepcionalmente podrá subcontratar la ejecución del servicio si tal subcontratación

es autorizada por escrito por el Ministerio del Interior para el caso específico de que se trate. En todo caso, la persona o entidad con la que se subcontrate, deberá satisfacer los requerimientos que se exigieron a la ejecutora al ser contratada para la ejecución del servicio.

**DÉCIMO QUINTO:** Para la relación con la entidad ejecutora, referente a los aspectos técnicos de la ejecución del servicio, existirá una contraparte técnica, dependiente de la Unidad de Administración y Finanzas del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana del Ministerio. En esta relación con la ejecutora, a la contraparte técnica le corresponderá, especialmente:

- a) Proporcionar la información que requiera la ejecutora para que se otorgue el servicio contratado.
- b) Evaluar la entrega de las etapas y efectuar las observaciones que corresponda.
- c) Dar aclaraciones y orientaciones respecto al desarrollo de las tareas.
- d) Controlar y dirigir el avance del servicio contratado mediante reuniones periódicas
- e) Certificar el cumplimiento de las condiciones de término.
- f) Certificar el término de las actividades que corresponden a la ejecución del servicio y el hecho que la ejecutora haya proporcionado todos los elementos considerados en su oferta técnica.

**DÉCIMO SEXTO:** La ejecutora constituye garantía de fiel cumplimiento de las obligaciones que contrae por este contrato, por un monto de **\$5.085.951.-** (cinco millones ochenta y cinco mil novecientos cincuenta y un pesos), correspondiente al 10 % del valor total de la prestación del servicio que por este acto se contrata, la que se documenta mediante la entrega de una Boleta de Garantía Bancaria a favor del Ministerio, con una vigencia hasta el 13 de Marzo de 2010.

Esta garantía se hará efectiva por el Ministerio, administrativamente y sin forma de juicio, en caso de incumplimiento total o parcial de cualesquiera de las obligaciones que la ejecutora contrae por este convenio.

**DÉCIMO SÉPTIMO:** El Ministerio, en caso que la ejecutora no diera cumplimiento al presente convenio, en cuanto a plazos, trabajos o alcance de las labores contratadas, a través de la contraparte técnica de la Subsecretaría del Interior podrá aplicar unilateralmente, en forma administrativa y sin forma de juicio, la sanción que a continuación se expresa:

Si la ejecutora no diere cumplimiento a la obligación de ejecutar el servicio en los plazos indicados en el presente convenio, pagará, al Ministerio del Interior, a título de multa, un porcentaje equivalente al 1% del precio total cobrado por cada día de atraso. Dicha multa no se aplicará si el atraso se produce por caso fortuito, fuerza mayor o fuera imputable al Ministerio.



La aplicación de multas se hará por vía administrativa, sin forma de juicio y se deducirá de cualquier pago que el Ministerio deba efectuar a la ejecutora.

**DÉCIMO OCTAVO:** El Ministerio podrá poner término anticipado al convenio, en forma administrativa, en caso de que exista incumplimiento por parte de la ejecutora de cualquiera de las cláusulas, estipulaciones u obligaciones



establecidas en el presente convenio, en las Bases de Licitación o en la propuesta presentada, o bien, en caso que exista:

- a) Notoria insolvencia económica de la ejecutora.
- b) No diera cumplimiento al plazo de entrega de las etapas del servicio estipulado en el convenio y sus anexos.
- c) No acatase los requerimientos o instrucciones de la contraparte técnica del convenio, a determinar por el Ministerio.
- d) Fuera declarada en quiebra o le fuese protestado documento mercantil, que se mantuviere impago durante más de sesenta días, o no fuese debidamente aclarado dentro de dicho plazo.
- e) Dejase de tener existencia jurídica.

Dicho término anticipado se materializará, sin necesidad de requerimiento judicial, desde el envío del correspondiente aviso mediante carta certificada, dirigida al domicilio de la ejecutora.

**DÉCIMO NOVENO:** La ejecutora tiene la prohibición de divulgar o revelar cualquier información reservada o confidencial a la que pueda tener acceso en la ejecución del convenio, a menos que sea autorizado por escrito por la jefatura responsable de su contraparte en el Ministerio.

Asimismo, cualquier documento que elabore la ejecutora a propósito de la ejecución del presente convenio no puede ser divulgado ante terceros bajo ningún aspecto.

La inobservancia de esta disposición será considerada como un incumplimiento de las obligaciones contractuales y generará las consecuencias señaladas precedentemente por este instrumento.

**VIGÉSIMO:** Las partes se comunicarán por cualquier medio que ofrezca un soporte escrito de lo expresado. Se incorpora expresamente para estos efectos el correo electrónico. Cualquier otro medio de comunicación debe contar con el consentimiento de los responsables de ambas partes encargadas de la ejecución del presente convenio.



**VIGÉSIMO PRIMERO:** El presente convenio no puede ser dejado sin efecto por la sola voluntad de la ejecutora, así como no corresponde interrumpir la ejecución de las obligaciones contractuales sino, bajo circunstancias absolutamente imprevisibles, irresistibles y que provengan de una esfera de voluntad totalmente ajena a la ejecutora, es decir, en caso fortuito o de fuerza mayor en conformidad a lo dispuesto en el artículo 45 del Código Civil.

**VIGÉSIMO SEGUNDO:** El presente convenio deja sin efecto contractual todas las comunicaciones, expresiones, acuerdos verbales o escritos que hayan precedido a la celebración del presente instrumento y a las cuales no les otorgue expresamente valor. Para efectos de la interpretación de los anexos, apéndices y demás instrumentos se deberá atender al tenor del presente convenio.

**VIGÉSIMO TERCERO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en Santiago, prorrogando competencia ante sus tribunales.

**VIGÉSIMO CUARTO:** La representación con la que comparece don Patricio Rosende Lynch por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior dispuesta por el Decreto Supremo N° 1435, de Interior, de 11 de diciembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de 7 de enero de 2009

La personería con que actúa don Leonidas Alejandro Leiva Sáez, por Carmen Paz Leiva Sáez Ingeniería Eléctrica, Proyectos, Montajes y Construcción E.I.R., consta en Escritura Pública, de fecha 10 de junio de 2008, otorgada ante Notario Público doña Ricardo San Martín Urrejola Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago.

**VIGÉSIMO QUINTO:** Este convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno de ellos en poder del Ministerio y el otro en poder de la ejecutora.

Firman: Patricio Rosende Lynch. Subsecretario del Interior. Ministerio del Interior.  
Leonidas Alejandro Leiva Sáez por sociedad Carmen Paz Leiva Sáez Ingeniería Eléctrica, Proyectos, Montajes y Construcción E.I.R.L.



**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**

  
  
**PATRICIO ROSENDE LYNCH**  
**MINISTRO DEL INTERIOR (S)**

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atte. a Ud.*

  
**PAMELA FIGUEROA RUBIO**  
*Subsecretaria del Interior  
Subrogante*

8

**CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y CARMEN PAZ LEIVA SAEZ INGENIERIA ELECTRICA, PROYECTOS, MONTAJES Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L, PARA LLEVAR A CABO EL "SERVICIO DE DESMANTELAMIENTO, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y HABILITACIÓN DE OBRAS MENORES DEL CENTRO DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE DELITOS VIOLENTOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS.**

En Santiago de Chile, a 26 de agosto de 2009, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior don Patricio Rosende Lynch, ambos domiciliados en el Palacio de la Moneda, por una parte, y Carmen Paz Leiva Sáez Ingeniería Eléctrica, Proyectos, Montajes y Construcción E.I.R.L., RUT N° 76.547.060-9, representada legalmente por don Leonidas Alejandro Leiva Sáez, Cédula Nacional de Identidad N° 11.841.670-8, según se acreditará, ambos domiciliados en Huérfanos N° 886 Oficina 610, comuna de Santiago, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** En conformidad a lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 30 de Noviembre de 1927, considerado como Ley Orgánica del Ministerio del Interior, corresponde a esta Secretaría de Estado, entre otras funciones, el mantenimiento de la seguridad, tranquilidad y orden público; por lo que es función de esta Cartera la elaboración de planes y políticas nacionales en dichas materias, orientadas a desarrollar un trabajo sistemático y coordinado para la formulación de nuevas líneas de acción en el ámbito de la prevención delictual.

**SEGUNDO:** Efectuada por esta Secretaría de Estado la licitación pública pertinente, a través del sistema mercado público, se adjudicó el Servicio de desmantelamiento, reparación, remodelación y habilitación de obras menores del Centro de Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos del Ministerio del Interior de la comuna de Punta Arenas", a la Sociedad Carmen Paz Leiva Sáez Ingeniería Eléctrica, Proyectos, Montajes y Construcción E.I.R.L, mediante Resolución Exenta N° 5113, de Interior, de 21 de julio de 2009, por ser la oferta mejor evaluada de acuerdo con los criterios técnicos y económicos señalados en las bases de licitación aprobadas por Resolución Exenta N° 2964 de Interior, de fecha de 11 de mayo de 2009.



**TERCERO:** Por el presente acto e instrumento, el Ministerio del Interior, en adelante el Ministerio, encomienda a Carmen Paz Leiva Sáez Ingeniería Eléctrica, Proyectos, Montajes y Construcción E.I.R.L, en adelante la ejecutora, el servicio de desmantelamiento, reparación, remodelación y habilitación de obras menores del Centro de Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos del Ministerio del Interior de la comuna de Punta Arenas".

**CUARTO:** Los objetivos generales que se persiguen a través de la ejecución del presente convenio consiste en desmantelamiento, reparación, remodelación y habilitación de obras menores del Centro de Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos del Ministerio del Interior de la comuna de Punta Arenas.

**QUINTO:** En conformidad con lo señalado el objeto de los servicios contratados consiste en efectuar el desmantelamiento, reparación, remodelación y habilitación de obras menores del Centro de Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos del Ministerio del Interior de la comuna de Punta Arenas ubicado en calle España N° 1125.

Tanto la calidad de los materiales como los métodos de ejecución de la obra, deberán ceñirse a las normas INN (Instituto Nacional de Normalización), legislación, ordenanzas y reglamentos vigentes. Deberá cumplirse además con las exigencias, especificaciones y normas fijadas para los materiales, instalaciones y ejecución de los respectivos fabricantes y Servicios pertinentes, Para el inicio de la prestación del servicio, deberá considerar la provisión de los materiales requeridos para ello, los servicios contratados son los siguientes:

#### Servicio N° 1 OBRA GRUESA

Provisión e instalación pasto semilla patio.  
Provisión e instalación cubierta policarbonato y estructura soportante.  
Nivelación de patio.  
Nivelación de veredas.  
Provisión e instalación radier.  
Provisión e instalación rampa minusválidos hormigón.  
Provisión e instalación gravilla.  
Trazado y niveles.

#### Servicio N°2 TERMINACIONES

Provisión e instalación de aislacion lana mineral.  
Provisión e instalación de canaletas y bajadas de agua.  
Provisión e instalación de cornisa.  
Provisión e instalación de guardapolvo trupan.  
Impermeabilización.  
Provisión e instalación de piso laminado.  
Provisión e instalación de Tabique volcometal.



#### Servicio N° 3 REVESTIMIENTOS

Proveer e instalar alfombra alto tráfico 650 gr.  
Proveer e instalar cerámica cordillera muros 20x30.  
Proveer e instalar cerámica cordillera piso 33x33.  
Proveer e instalar cerámico antideslizante 40x40.  
Lijado, empaste y pintura epóxica o esmalte sintético cielos.  
Lijado, empaste y pintura epóxica o esmalte sintético muros.  
Lijado, reparación y barnizado de maderas/enchape.  
Lijado, empaste y pintura latex cielos color a definir.  
Lijado, empaste y pintura latex muros color a definir.

Pintura y pintado exterior (plancha zincalum v) color a definir.  
Vitrificado de pisos.  
Retiro de cerámicos.

#### Servicio N° 4 PUERTAS Y VENTANAS

Proveer e instalar cerradura eléctrica seguridad.  
Proveer e instalar cerradura scanavinni con llave.  
Proveer e instalar cerradura scanavinni de paso.  
Proveer e instalar marco de puerta liso 30x90.  
Proveer e instalar puerta metálica casetas gas.  
Proveer e instalar puerta madera 0.70 x 2.00.  
Proveer e instalar puerta madera 0.80 x 2.00.  
Proveer e instalar puerta madera 0.90 x 2.00.  
Proveer e instalar puerta madera 0.90 x 2.00.  
Proveer e instalar tope de puertas.  
Proveer e instalar ventanas de madera de 2 hojas.  
Proveer e instalar ventanas de aluminio de 2 hojas correderas.

#### Servicio N° 5 ARTEFACTOS

Proveer e instalar barandales minusválidos.  
Proveer e instalar barras de apoyo.  
Proveer e instalar citófono.  
Proveer e instalar lavamanos.  
Proveer e instalar llaves monomando.  
Revisión y mantención de artefactos.  
Retiro de artefactos sanitarios.  
Proveer e instalar Urinario.  
Proveer e instalar WC c/tapa (doble descarga).  
Proveer e instalar WC especial minusválidos (doble descarga).

#### Servicio N° 6 ILUMINACIÓN

Proveer e instalar haluro 70W modelo ARPROT.  
Proveer e instalar PLC 2x26W modelo PLE-TOP.  
Proveer e instalar fluorescente 1x36 W modelo LF.  
Proveer e instalar portalámpara modelo R-63 DIR.  
Proveer e instalar fluorescente 1x36W modelo SAEF.  
Proveer e instalar fluorescente 2x36 W modelo SAEF.  
Conexiones en general.

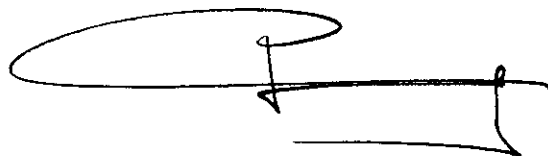


#### Servicio N° 7 CIERROS

Lijado, reparación y pintura anticorrosivo portón reja.

#### Servicio N° 8 INSTALACIONES

Proveer e instalar citofonía calle.  
Reparación y mantención techumbre.  
Revisión red agua potable alcantarillado.



## Servicio N° 9 OTROS

Proveer aseo interior.  
Proveer e instalar bandera nacional de tela trevira.  
Proveer e instalar cortinas termicas genero c/rieles bastidor.  
Proveer desmalezado y preparaci3n de terreno.  
Proveer e instalar dispensador jab3n, confort y nova.  
Proveer e instalar espejos 1x0.8 mts.  
Proveer fumigaci3n general (recintos interiores, patio y jardines).  
Mantenci3n de jard3n (podado de arboles y limpieza).  
Retiro de alfombra.  
Retiro de escombros.

## Servicio N° 10 Planos del Proyecto

Provisi3n de planos definitivos del proyecto. Lo anterior deber3 ir acompa3ado con los permisos y certificados de obras menores, para ser presentados por la empresa contratista en la Municipalidad de Punta Arenas

**SEXTO:** La vigencia del contrato ser3 de 7 (siete) meses contados desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el contrato respectivo.

Sin perjuicio de lo anterior, los servicios de habilitaci3n y reparaci3n del Centro de Asistencia a V3ctimas de Delitos Violentos del Ministerio del Interior de la comuna de Punta Arenas, los que incluyen la provisi3n de los materiales requeridos para ello, deber3 ejecutarse en un plazo m3ximo de 21 d3as corridos, contados desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el contrato respectivo. El periodo restante de la ejecuci3n del contrato, corresponde a la garant3a por los trabajos realizados, se3alada en el punto 2.5. de las especificaciones t3cnicas aprobadas por Resoluci3n Exenta N° 2964, de Interior, de 11 de mayo de 2009.

**S3PTIMO:** El adjudicatario deber3 dar cumplimiento a lo dispuesto en el D.S. N° 75/87, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones que en el Art. 2°, establece lo siguiente: "Los veh3culos que transportan desperdicios, arena, ripio, tierra u otros materiales, ya sean s3lidos o l3quidos, que puedan escurrirse o caer al suelo, estar3n contruidos, de forma que ello no ocurra por causa alguna".



En las zonas urbanas, el transporte de materiales que produzcan polvo, tales como escombros, cemento, yeso etc. Deber3 efectuarse siempre cubriendo total y eficazmente los materiales con lonas o pl3sticos de dimensiones adecuados, u otro sistema, que impida sus dispersi3n al aire.

Por otra parte, con el objeto de evitar en lo posible la formaci3n de polvo, se deber3n humedecer los sectores en que produzcan movimientos de tierra en la obra.

Se debe tener presente instrucciones establecidas por la Municipalidad de Punta Arenas para el tema anteriormente se3alado.

**OCTAVO:** Serán Obligaciones del Contratista y constituirán obligaciones esenciales de la Empresa las siguientes:

- 1) Identificar adecuadamente al personal que envíe al Centro de Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos del Ministerio del Interior de la comuna de Punta Arenas, con motivo del cumplimiento del presente contrato.
- 2) Dotar a su personal de implementos de protección personal, y vigilar su correcto uso; mantener condiciones seguras de trabajo, tanto en las superficies en que se desplacen como respecto de las máquinas y equipos, de acuerdo al riesgo inherente de las labores a realizar.
- 3) Los trabajadores de la empresa quedarán sujetos y deberán dar fiel cumplimiento a lo establecido en el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad de esta Secretaría de Estado, cuando realicen labores en sus dependencias o plantas físicas, para lo cual deberá solicitar copia del mismo en el Departamento de Prevención de Riesgos del Ministerio del Interior.
- 4) La empresa sólo podrá subcontratar servicios con expresa autorización del Ministerio del Interior.
- 5) Reparar cualquier deterioro o daño que se cause a las instalaciones por un hecho o culpa de su personal a cargo del proyecto. Esta obligación la cumplirá la empresa tomando a su cargo la reparación, o bien, reembolsando al Ministerio del Interior los valores que pague por tales daños o deterioros.
- 6) La empresa asumirá toda responsabilidad en caso de daños producidos a terceros, en razón de su propia gestión o por subcontratos de prestación, así como de remuneraciones y leyes sociales por mano de obra.
- 7) El contratista deberá mantener el lugar de trabajo en permanente aseo, sin acopio de escombros ni restos de materiales.
- 8) Así también cuidará de las superficies de suelos y muros en pasillos y accesos a transitar para el retiro de escombros.
- 9) En las faenas de demolición se deberá proveer de polietileno en el suelo y planchas del tipo cholguán u otro material para mantener el cuidado del piso que se repara. Se entregarán estas obras una vez realizado un exhaustivo aseo, limpieza y retiro de material y escombros sobrantes, previo visto bueno de la I.T.O. (Inspección Técnica de Obras) y del arquitecto proyectista.



**NOVENO:** El oferente debe presentar un plan de garantía de seis meses por las obras ejecutadas, a partir de la recepción conforme por parte del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana de los trabajos realizados por la empresa ejecutora

**DÉCIMO:** Formarán parte de este convenio las bases administrativas y especificaciones técnicas de la licitación pública, aprobadas con fecha 22 de abril de 2008, por Resolución Exenta N° 2868, de Interior, que contiene la descripción detallada de las especificaciones técnicas del servicio requerido a la ejecutora, así

5

como la propuesta presentada por ésta, documentos que se adjuntan como anexo y que se entienden formar parte integrante del presente instrumento.

**DÉCIMO PRIMERO:** La Contraparte Técnica será ejercida un funcionario del Área de Administración y un funcionario del Área de Asistencia a Víctimas de Delito del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana del Ministerio del Interior, en la personas de su jefatura o por quienes éstas determinen.


**DÉCIMO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Ministerio del Interior el servicio de desmantelamiento, reparación, remodelación y habilitación de obras menores del Centro de Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos del Ministerio del Interior de la comuna de Punta Arenas, ascenderá a la suma total de **\$42.739.088.-** (cuarenta y dos millones setecientos treinta y nueve mil ochenta y ocho pesos), más IVA.

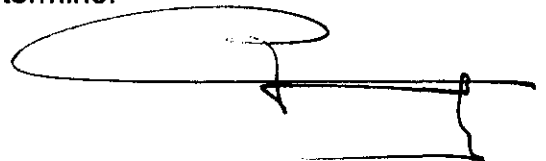
Se considera iniciada la prestación del servicio a partir de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio.

**DÉCIMO TERCERO:** El Pago a la ejecutora mediante cheque nominativo, previa realización material de las obras contratadas recepcionadas conforme y la presentación de la factura o boleta, según corresponda, acompañada de un detalle de los servicios realizados, la que deberá ser visada por el Jefe del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana o por quién él designe, encontrándose en todo caso aprobado por el Ministerio del Interior, la recepción conforme de los servicios

**DÉCIMO CUARTO:** La ejecutora no podrá ceder ni transferir total ni parcialmente la realización del servicio a que se obliga por este convenio. Excepcionalmente podrá subcontratar la ejecución del servicio si tal subcontratación es autorizada por escrito por el Ministerio del Interior para el caso específico de que se trate. En todo caso, la persona o entidad con la que se subcontrate, deberá satisfacer los requerimientos que se exigieron a la ejecutora al ser contratada para la ejecución del servicio.

**DÉCIMO QUINTO:** Para la relación con la entidad ejecutora, referente a los aspectos técnicos de la ejecución del servicio, existirá una contraparte técnica, dependiente de la Unidad de Administración y Finanzas del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana del Ministerio. En esta relación con la ejecutora, a la contraparte técnica le corresponderá, especialmente:

- 
- a) Proporcionar la información que requiera la ejecutora para que se otorgue el servicio contratado.
  - b) Evaluar la entrega de las etapas y efectuar las observaciones que corresponda.
  - c) Dar aclaraciones y orientaciones respecto al desarrollo de las tareas.
  - d) Controlar y dirigir el avance del servicio contratado mediante reuniones periódicas
  - e) Certificar el cumplimiento de las condiciones de término.





- f) Certificar el término de las actividades que corresponden a la ejecución del servicio y el hecho que la ejecutora haya proporcionado todos los elementos considerados en su oferta técnica.

**DÉCIMO SEXTO:** La ejecutora constituye garantía de fiel cumplimiento de las obligaciones que contrae por este contrato, por un monto de \$5.085.951 (cinco millones ochenta y cinco mil novecientos cincuenta y un pesos), correspondiente al 10 % del valor total de la prestación del servicio que por este acto se contrata, la que se documenta mediante la entrega de una Boleta de Garantía Bancaria a favor del Ministerio, con una vigencia hasta el 13 de Marzo de 2010.

Esta garantía se hará efectiva por el Ministerio, administrativamente y sin forma de juicio, en caso de incumplimiento total o parcial de cualesquiera de las obligaciones que la ejecutora contrae por este convenio.

**DÉCIMO SÉPTIMO:** El Ministerio, en caso que la ejecutora no diera cumplimiento al presente convenio, en cuanto a plazos, trabajos o alcance de las labores contratadas, a través de la contraparte técnica de la Subsecretaría del Interior podrá aplicar unilateralmente, en forma administrativa y sin forma de juicio, la sanción que a continuación se expresa:

Si la ejecutora no diere cumplimiento a la obligación de ejecutar el servicio en los plazos indicados en el presente convenio, pagará, al Ministerio del Interior, a título de multa, un porcentaje equivalente al 1% del precio total cobrado por cada día de atraso. Dicha multa no se aplicará si el atraso se produce por caso fortuito, fuerza mayor o fuera imputable al Ministerio.

La aplicación de multas se hará por vía administrativa, sin forma de juicio y se deducirá de cualquier pago que el Ministerio deba efectuar a la ejecutora.

**DÉCIMO OCTAVO:** El Ministerio podrá poner término anticipado al convenio, en forma administrativa, en caso de que exista incumplimiento por parte de la ejecutora de cualquiera de las cláusulas, estipulaciones u obligaciones establecidas en el presente convenio, en las Bases de Licitación o en la propuesta presentada, o bien, en caso que exista:

- a) Notoria insolvencia económica de la ejecutora.
- b) No diera cumplimiento al plazo de entrega de las etapas del servicio estipulado en el convenio y sus anexos.
- c) No acatase los requerimientos o instrucciones de la contraparte técnica del convenio, a determinar por el Ministerio.
- d) Fuera declarada en quiebra o le fuese protestado documento mercantil, que se mantuviere impago durante más de sesenta días, o no fuese debidamente aclarado dentro de dicho plazo.
- e) Dejase de tener existencia jurídica.



A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of a large loop at the top and a horizontal line extending to the right, ending in a wavy tail.

Dicho término anticipado se materializará, sin necesidad de requerimiento judicial, desde el envío del correspondiente aviso mediante carta certificada, dirigida al domicilio de la ejecutora.

**DÉCIMO NOVENO:** La ejecutora tiene la prohibición de divulgar o revelar cualquier información reservada o confidencial a la que pueda tener acceso en la ejecución del convenio, a menos que sea autorizado por escrito por la jefatura responsable de su contraparte en el Ministerio.

Asimismo, cualquier documento que elabore la ejecutora a propósito de la ejecución del presente convenio no puede ser divulgado ante terceros bajo ningún aspecto.

La inobservancia de esta disposición será considerada como un incumplimiento de las obligaciones contractuales y generará las consecuencias señaladas precedentemente por este instrumento.

**VIGÉSIMO:** Las partes se comunicarán por cualquier medio que ofrezca un soporte escrito de lo expresado. Se incorpora expresamente para estos efectos el correo electrónico. Cualquier otro medio de comunicación debe contar con el consentimiento de los responsables de ambas partes encargadas de la ejecución del presente convenio.

**VIGÉSIMO PRIMERO:** El presente convenio no puede ser dejado sin efecto por la sola voluntad de la ejecutora, así como no corresponde interrumpir la ejecución de las obligaciones contractuales sino, bajo circunstancias absolutamente imprevisibles, irresistibles y que provengan de una esfera de voluntad totalmente ajena a la ejecutora, es decir, en caso fortuito o de fuerza mayor en conformidad a lo dispuesto en el artículo 45 del Código Civil.

**VIGÉSIMO SEGUNDO:** El presente convenio deja sin efecto contractual todas las comunicaciones, expresiones, acuerdos verbales o escritos que hayan precedido a la celebración del presente instrumento y a las cuales no les otorgue expresamente valor. Para efectos de la interpretación de los anexos, apéndices y demás instrumentos se deberá atender al tenor del presente convenio.

**VIGÉSIMO TERCERO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en Santiago, prorrogando competencia ante sus tribunales.



**VIGÉSIMO CUARTO:** La representación con la que comparece don Patricio Rosende Lynch por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior dispuesta por el Decreto Supremo N° 1435, de Interior, de 11 de diciembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de 7 de enero de 2009

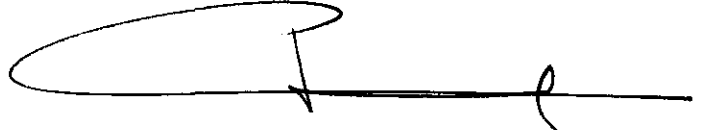
La personería con que actúa don Leonidas Alejandro Leiva Sáez, por Carmen Paz Leiva Sáez Ingeniería Eléctrica, Proyectos, Montajes y Construcción E.I.R., consta en Escritura Pública, de fecha 10 de junio de 2008, otorgada ante Notario Público doña Ricardo San Martín Urrejola Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago.

**VIGÉSIMO QUINTO:**

Este convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno de ellos en poder del Ministerio y el otro en poder de la ejecutora.



**PATRICIO ROSENDE LYNCH  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR  
MINISTERIO DEL INTERIOR**



**LEONIDAS ALEJANDRO LEIVA SAEZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
CARMEN PAZ LEIVA SÁEZ INGENIERÍA  
ELÉCTRICA, PROYECTOS, MONTAJES Y  
CONSTRUCCIÓN E.I.R.L.**